

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE APRUEBA EL PROGRAMA DE AUSTERIDAD Y AHORRO DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL.

ANTECEDENTES

CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL CATORCE.

1. EXPEDICIÓN DE LA LEY DE AUSTERIDAD Y AHORRO DEL ESTADO DE JALISCO.

El veintidós de noviembre se publicó en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" el decreto 25022/LX/14, con el que se expidió la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco.

CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

2. APROBACIÓN DE LAS MATRICES DE INDICADORES PARA RESULTADOS; EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS RELATIVO AL GASTO ORDINARIO; ASÍ COMO LA PLANTILLA DE PERSONAL DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, PARA EL EJERCICIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. El veintisiete de julio, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-045/2022, aprobó las matrices de indicadores para resultados; el anteproyecto de presupuesto de egresos relativo al gasto ordinario; así como la plantilla de personal de este organismo electoral, para el ejercicio del año dos mil veintitrés.

3. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. El veintidós de noviembre, el Congreso del Estado de Jalisco, mediante decreto 29116/LXIII/22, aprobó el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, mismo que incluyó el correspondiente para este organismo electoral a ejercer durante el año dos mil veintitrés.

4. PUBLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, PARA EL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. El primero de diciembre, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el decreto del presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, cuyos anexos se publicaron el día trece del mismo mes, y en ellos se estableció el monto correspondiente al presupuesto de egresos de este organismo electoral para el ejercicio del año dos mil veintitrés.

5. APROBACIÓN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS RELATIVO AL GASTO ORDINARIO; ASÍ COMO LA PLANTILLA DE PERSONAL DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, PARA EL EJERCICIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. El quince de diciembre, mediante acuerdo IEPC-ACG-067/2022, el Consejo General de este Instituto aprobó el presupuesto de egresos relativo al gasto ordinario, así como la planilla de personal de este organismo electoral, para el ejercicio del año dos mil veintitrés, por la cantidad de \$105'901,601 (ciento cinco millones novecientos un mil seiscientos un pesos 00/100 M.N.), conforme a lo autorizado en el decreto 29116/LXIII/22.

CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

6. COMUNICACIÓN DEL DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN DE ESTE INSTITUTO. El diez de enero, el director ejecutivo de Administración e Innovación de este Instituto, mediante memorándum 003/2023, remitió a la Secretaría Ejecutiva, la propuesta del Programa de Austeridad y Ahorro de este organismo electoral, para el ejercicio dos mil veintitrés.

C O N S I D E R A N D O

I. DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO. Es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas, de conformidad con los artículos 41, Base V, apartado C; y, 116, Base IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, Bases III y IV, de la Constitución Política local; 115 y 116, párrafo 1, del Código Electoral del Estado de Jalisco.

II. DEL CONSEJO GENERAL. Es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de cumplir las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar para que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad y perspectiva de género, guíen todas sus

actividades; que dentro de sus atribuciones se encuentran: vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, y conocer, por conducto de su Presidencia, de la Secretaría Ejecutiva o de sus comisiones, las actividades de los mismos, así como de los informes específicos que el Consejo General estime necesario solicitarles; así como el cumplimiento de la legislación y las disposiciones que con base en ella se dicten; y dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, Bases I y IV de la Constitución Política local; 120 y 134, párrafo 1, fracciones II, LI y LII del Código Electoral del Estado de Jalisco.

III. DE LA PROPUESTA DEL PROGRAMA DE AUSTERIDAD Y AHORRO DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL. Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco es de orden público y tiene por objeto establecer reglas para el ahorro, gasto eficiente, racional y honesto que este Instituto como sujeto obligado deberá poner en práctica para el manejo de los recursos públicos, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 2, fracción II, que señala:

“Artículo 2.

La presente Ley es de observancia general y aplicación obligatoria para los siguientes sujetos:

I. Los Poderes del Estado, así como sus dependencias y entidades;

II. Los organismos públicos autónomos del Estado;

III. Los ayuntamientos, así como las dependencias y entidades;

IV. Los organismos públicos intermunicipales y metropolitanos; y

V. Cualquier instancia que reciba o administre recursos públicos, sólo respecto a dichos recursos.

Por su parte, el artículo 7 de la citada Ley, establece que los sujetos obligados deberán elaborar un Programa de Austeridad y Ahorro, donde dicha información y los resultados obtenidos a partir de su aplicación, serán considerados información pública fundamental.

En este sentido, el objetivo principal que persigue la propuesta del Programa de Austeridad y Ahorro del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, como organismo público autónomo del estado de Jalisco, es la ampliación de medidas de austeridad en la programación y ejecución de los recursos como política pública, para hacer cumplir los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, de conformidad con el 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde establece:

“Artículo 134

Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

(...)”

De igual manera, el programa busca generar ahorros y establecer una cultura de austeridad, racionalidad y disciplina en el manejo de los recursos, ajustándose a los objetivos y metas para los cuales fueron destinados, cumpliendo un fin determinado y sujetándose a los montos autorizados en el presupuesto de egresos correspondiente.

En este sentido, y de conformidad a lo establecido con antelación, se somete a la consideración del Consejo General para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, el Programa de Austeridad y Ahorro de este organismo electoral, en términos del **ANEXO** que se acompaña a este acuerdo y que forma parte integral del mismo.

En otro orden de ideas, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 135, numeral 1, del Código Electoral del Estado de Jalisco; 51 y 52 del Reglamento de Sesiones de este órgano colegiado; y 8, numeral 1, fracción II, inciso e), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el presente acuerdo deberá notificarse a los partidos políticos y publicarse en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, así como en la página oficial de internet de este Instituto.

Por lo anteriormente fundado y motivado, con base en las consideraciones precedentes, se proponen los siguientes puntos de

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Programa de Austeridad y Ahorro de este organismo electoral, en términos del considerando III de este acuerdo y del **anexo** que se acompaña, formando parte integral del mismo.

SEGUNDO. El Programa de Austeridad y Ahorro del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, entrará en vigor al siguiente día de su aprobación.

TERCERO Hágase del conocimiento este acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos correspondientes.

CUARTO. Notifíquese el contenido de este acuerdo a los partidos políticos registrados y acreditados, mediante el correo electrónico registrado en este Instituto y publíquese en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", así como en la página oficial de internet de este Instituto.

Guadalajara, Jalisco; a 8 de marzo de 2023

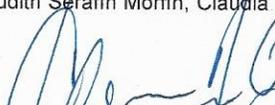


Mtra. Paula Ramírez Höhne
La consejera presidenta



Mtro. Christian Flores Garza
El secretario ejecutivo

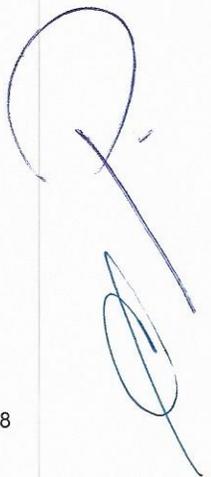
El suscrito secretario ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 143, párrafo 2, fracción XXX, del Código Electoral del Estado de Jalisco; 10, párrafo 1, fracción V, y 45, párrafos 1, 3, 5 y 6 del Reglamento de Sesiones del Consejo General de este organismo electoral, hago constar que el presente acuerdo fue aprobado en la segunda sesión extraordinaria del Consejo General, celebrada el ocho de marzo de dos mil veintitrés, por votación unánime de las personas consejeras electorales Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, Zoad Jeanine García González, Miguel Godínez Terríquez, Moisés Pérez Vega, Brenda Judith Serafin Morfin, Claudia Alejandra Vargas Bautista y la consejera presidenta Paula Ramírez Höhne. Doy fe.



Mtro. Christian Flores Garza
El secretario ejecutivo



PROGRAMA DE AUSTRERIDAD Y AHORRO DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO



MARCO LEGAL

El marco legal que sustenta el presente programa es:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco;
- Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios;
- Presupuesto de Egresos vigente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; y
- La demás normatividad aplicable.

OBJETIVO

El Programa de Austeridad y Ahorro tiene como objetivo la ampliación de medidas de austeridad en la programación y ejecución de los recursos como política pública, para hacer cumplir los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, consagrados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ALCANCES

Este programa busca generar ahorros y establecer una cultura de austeridad, racionalidad y disciplina en el manejo de los recursos, ajustándose a los objetivos y metas para los cuales fueron destinados, cumpliendo un fin determinado y sujetándose a los montos autorizados en el presupuesto de egresos vigente.

MEDIDAS DE AHORRO EN MATERIA DE SERVICIOS PERSONALES

- No se autorizará la contratación de Seguros de Gastos Médicos Mayores para ningún servidor público, sin importar su nivel jerárquico.
- Se reducirá la contratación de servicios profesionales a lo mínimo indispensable.
- El personal contratado bajo el régimen de servicios profesionales de manera independiente, deberá entregar periódicamente reportes por escrito de las actividades realizadas, dirigido a la Dirección Ejecutiva de Administración e

Parque de las Estrellas 2764, colonia Jardines del Bosque Centro, Guadalajara, Jalisco, México. C.P.44520

Innovación, previamente validado por el área donde prestó el servicio, este reporte será requerido e indispensable para liberar el pago correspondiente.

- Las y los titulares de las áreas deberán dar prioridad a la promoción de formación y fortalecimiento de capacidades del personal del Instituto para racionalizar la contratación de consultorías o subcontrataciones.
- Para la contratación de servicios profesionales, las áreas del Instituto deberán de solicitar la contratación a la Coordinación de Recursos Materiales, previa validación de la Secretaría Ejecutiva, justificando que no existen dentro del Instituto, personal y/o herramientas que puedan cubrir dichos servicios solicitados. El monto total de la erogación por servicios profesionales deberá apegarse a la normatividad vigente.

MEDIDAS DE AHORRO EN MATERIA DE GASTO DE OPERACIÓN

Vehículos

- En materia de control vehicular, no habrá vehículos asignados para uso personal a ningún trabajador, sin importar su nivel jerárquico, el uso de los vehículos será única y exclusivamente con carácter laboral.
- Se implementarán los controles que permitan una reducción en los costos de mantenimiento, reparación y consumo de gasolinas.
- Se llevarán bitácoras de control de suministro de gasolina y de kilometraje recorrido.
- Se promoverá entre el personal del Instituto la responsabilidad del uso del vehículo para optimizar su operación y lograr un mayor rendimiento de la unidad.
- Se deberá recibir y entregar el vehículo bajo resguardo e inventario, elaborado en conjunto con el personal asignado por la Coordinación de Recursos Materiales, en el que se detallará el estado del vehículo, la relación de herramientas y demás accesorios que éste contenga.
- Se programarán mantenimientos preventivos y correctivos de vehículos para que se mantengan en buenas condiciones.

- Todo el personal del Instituto que tenga bajo su resguardo un vehículo deberá de revisar periódicamente que el mismo se encuentre en condiciones óptimas mecánicamente, para evitar consumo excesivo de combustible.
- Las y los resguardantes de vehículos que incumplan en notificar la necesidad de realizar los servicios de mantenimiento preventivo o que no atiendan a tiempo alguna falla o descompostura detectada que posteriormente genere mayores daños, se podrá reportar a la Contraloría General para que determine la probable responsabilidad por el mal uso o negligencia por parte del resguardante.
- Las y los titulares o responsables de cada área deberán de planear y programar rutas de trabajo para evitar recorridos innecesarios.

Materiales y Suministros

- Se privilegiará el uso de comunicados internos vía electrónica, en sustitución de las comunicaciones impresas. Todo el personal del Instituto contará con una dirección de correo electrónica para recibir notificaciones, comprometiéndose a revisarlo con la periodicidad que requiera su actividad institucional.
- Se fomentará la reducción de uso y reciclaje de papel, a través de la utilización de formatos electrónicos y su gestión a través de sistemas informáticos.
- Se impulsará una política gradual de reducción de papel, lo que implica una sustitución progresiva de los flujos de documentos impresos por soportes y medios electrónicos, sustentados en la utilización de plataformas de digitalización de documentos.
- Queda restringida la impresión de documentos a color, salvo lo estrictamente necesario.
- Se promoverá el uso de hojas membretadas con el fin de generar un ahorro en el consumo de tóner e impresiones a color.
- Se deberá almacenar los productos e insumos en lugares adecuados para su cuidado y evitar pérdidas por accidentes o daños.
- Se promoverá la realización de reuniones virtuales u otros mecanismos, restringiendo con ello el uso de café, galletas, entre otros.

- Se llevará un control de registro de materiales y suministros entregados a las áreas para identificar el patrón de consumo.
- Todo el personal del Instituto deberá hacer uso responsable de los consumibles, esto es: realizar el uso únicamente para las actividades propias de su labor.

Energía

- Se promoverá la implementación de una política de ahorro de energía a través del cambio gradual de equipos ahorradores de energía, el apagado total de equipos de cómputo, impresoras, luces y aires acondicionados, dejando encendido únicamente los necesarios para efectos de seguridad y operación.
- En caso de que sea necesario encender el aire acondicionado, se deberán de utilizar a una temperatura media, entre los 22 y 26 grados, y asegurar que las puertas y ventanas estén cerradas con la finalidad de que el aire acondicionado trabaje y consuma menos energía eléctrica.
- El equipo de aire acondicionado dañado y obsoleto deberá reemplazarse preferentemente por equipo con nueva tecnología ecológica que permita ser más amigable con el medio ambiente y tener un mejor desempeño en el ahorro de energía eléctrica.
- Todo el personal del Instituto deberá de asegurarse de apagar sus computadoras, laptops e impresoras, al término de la jornada laboral. El personal responsable de cada área se asegurará de no dejar aparatos eléctricos conectados cuando no se estén utilizando.

Adquisiciones y Contrataciones de Servicios

- En materia de adquisiciones y contratación de servicios, el Instituto promoverá la contratación consolidada de materiales, suministros y servicios con el objetivo de reducir costos.
- Las adquisiciones de equipos de cómputo y comunicación se realizarán con base en un plan de modernización, el cual será emitido por la Dirección de Ejecutiva de Administración e Innovación

Viáticos

- Se reducirá el gasto de viáticos y pasajes, mismos que deberán estar justificados según el objeto y las necesidades del Instituto y con el personal mínimo indispensable.
- Las tarifas de viaje de avión deben ser de la clase más económica disponible, debiendo reservar en tiempo y forma para asegurar lo anterior.
- El personal del Instituto en comisión, en ningún caso puede hospedarse en hoteles de Gran Turismo, salvo el evento en cuestión tenga como sede dicho hotel.
- El otorgamiento de viáticos se entregará estrictamente por los días señalados en el oficio de comisión correspondiente.

Mobiliario

- Las y los titulares de las áreas deberán dar a conocer a la Coordinación de Recursos Materiales, el mobiliario que no se requiere en su área para su debida reasignación.
- Es obligación de todo el personal del Instituto cuidar de los bienes muebles que le son asignados para la realización de sus labores, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento.
- No se realizarán gastos de oficina innecesarios. En ningún caso se autorizará la compra de bienes mientras haya suficiencia de los mismos en las oficinas, almacenes o bodegas, considerando el tiempo de reposición.
- Queda prohibida la adquisición de artículos del capítulo 5000 sin la validación de la Dirección Ejecutiva de Administración e Innovación, misma que deberá verificar que no cuenta con algún bien similar que pudiera satisfacer las necesidades para las que requiere dicha adquisición.

MEDIDAS DE CONTROL PRESUPUESTAL

- Cuando se requiera un gasto imprevisto para lo cual no se cuenta con suficiencia presupuestal, la Unidad Ejecutora del Gasto correspondiente, estará supeditada a la generación de ahorros previamente validados por la Dirección Ejecutiva de Administración e Innovación.

- Las compras extraordinarias que se requieran en el transcurso del año, se solicitarán con las justificaciones correspondientes y deberán ser autorizadas por la Secretaría Ejecutiva y validada por la Dirección Ejecutiva de Administración e Innovación.
- Las áreas deberán realizar los ajustes presupuestales que correspondan para ajustarse a los límites previstos por la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, con base en la información que se detalla en este programa.
- Las áreas deberán definir prioridades en la aplicación de los recursos públicos asignados a ellas y ajustar su gasto estrictamente a los techos presupuestales marcados en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal vigente aprobado por el Consejo General.
- Las áreas se sujetarán al tabulador de viáticos, el cual solo aplicará al personal que sea comisionado con motivo del desempeño de sus funciones y autorizado por el titular de su Dirección Ejecutiva o área similar correspondiente.
- La Dirección Ejecutiva de Administración e Innovación atenderá las solicitudes de adquisiciones y contrataciones de servicios de las áreas, siempre y cuando estén dentro del presupuesto autorizado, en los tiempos pertinentes y dentro de los límites presupuestales.
- Es responsabilidad de las áreas, el cumplimiento del ejercicio de los recursos públicos aprobados en el presupuesto de egresos, por lo que aquellos que incumplan con las disposiciones marcadas en el presente programa, asumirán las consecuencias respectivas.

IMPLEMENTACIÓN

Todas las áreas del Instituto deberán acatar lo emitido en el presente Programa de Austeridad y Ahorro del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Se faculta a la Dirección Ejecutiva de Administración e Innovación para que en el ámbito de su competencia, busque la consolidación en la adquisición de bienes y contratación de servicios a fin de aplicar las medidas de austeridad y ahorro

planteadas y las traduzca en acciones coincidentes con las manifestadas en el presente programa.

Las Unidades Ejecutoras de Gasto realizarán mejoras acordes a lo establecido en este Programa de Austeridad y Ahorro, con el objetivo de disminuir los costos de los programas presupuestarios del Instituto.

INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES

El incumplimiento al contenido de las disposiciones al presente programa será sancionable de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente Programa de Austeridad y Ahorro del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, entrará en vigor al siguiente día de su aprobación.